



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
**DESPACHO GUBERNAMENTAL**



Cobija, 06 de julio de 2018  
CITE GADP. /S.D. No. 647

Señor:  
Nicolas Laguna Quiroga  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE GOBIERNO ELÉCTRICO Y TECNOLOGÍA**  
**DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN**  
**“AGETIC”**  
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
La Paz.-



**Ref.- EN RESPUESTA A CITE: AGETIC/NE/1730/2018**

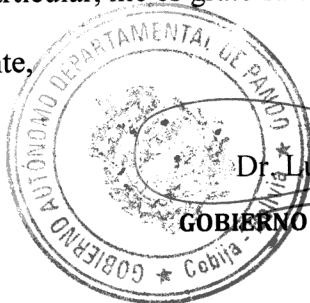
Señor Director:

En atención a su AGETIC/NE/1730/2018, referente a la presentación del “Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”, que de acuerdo a lo que establece la disposición Transitoria en su Primer Párrafo del Decreto Supremo 3251; tengo a bien remitir dentro el Plazo establecido el Plan Institucional y la respectiva Resolución Administrativa de aprobación N° 154/2018.

Así mismo, adjunto el Memorándum de Designación de los responsables de la coordinación de los planes establecidos por el mencionado decreto, para que éstos a su vez coordinen la Implementación de los mismos.

Sin otro particular, me es grato saludar a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



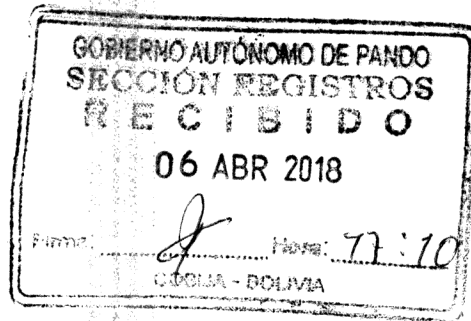
*Luis Adolfo Flores Roberts*  
**Dr. Luis Adolfo Flores Roberts**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE PANDO**

C. c. Arch.  
Adj. Lo Indicado.

-13~h- //



02 de Abril de 2018  
AGETIC/NE/1730/2018



Señor

Luis Adolfo Flores Roberts

Gobernador

Gobierno Autónomo Departamental de Pando

Dirección: Pando - Calle Bruno Racua # 078 Pza Principal Tcnl. Germán Busch Palacio  
Prefectural

Presente.-

REF.: Plazos para la Presentación del "Plan de Implementación de Gobierno  
Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares  
Abiertos"

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo, me dirijo a usted en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, que aprueba los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, para recordarle que los plazos de presentación de los mismos están establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Plazos de Presentación
Plan Institucional de Gobierno Electrónico	2 de Julio de 2018
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos	12 de Enero 2019

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Nicolas Laguna Quiroga*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AGETIC

COC

Cc:



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 154/2018**

*Por la que se aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico*

**VISTOS:**

El Cite AGETIC/E/1730/2018 de fecha 02 de abril de 2018, el Señor Nicolás Laguna Quiroga, Director General Ejecutivo de AGETIC, remite al Gobierno Autónomo de Pando, los plazos para la presentación de "Plan Institucional de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software libre y Estándares Abiertos".

El Informe CITE U.S.I. N° 09/2018 e Informe U.S.I. N° 06/2018 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por el Encargado de Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, remite para su consideración y aprobación la propuesta del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3251.

Mediante Informe Legal G.A.D.P./S.A.J./ N° 268/2018 de fecha 29 de junio de 2018, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de aprobación de Plan Institucional de Gobierno Electrónico, no contraviene la normativa legal vigente, recomendando la emisión de la Resolución Expresa de aprobación en cumplimiento a lo señalado en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su artículo 55 numeral 7, establece entre las atribuciones de la Gobernadora o Gobernador está la de dictar resoluciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I de Artículo 20 de la Constitución Política de Estado señala que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Asimismo el parágrafo II establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el inc. a) num. 2) Parágrafo II del Artículo 85 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que de acuerdo a las competencia compartida señaladas en el num. 2, parágrafo I del artículo 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos departamentales autónomos podrán formular y aprobar el régimen y las políticas departamentales de comunicaciones y telecomunicaciones.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos



Que, los numerales 2 y 5 del Artículo 2 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, disponen como objetivos asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación; y promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación de fecha 8 de agosto de 2011, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el Artículo 76 de la Ley 164 establece que el Estado fijará os mecanismos y condiciones de las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficiente.

Que, la Ley N° 650 de fecha 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los tres (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, entre ellos: 2. Universalización de los servicios básicos en la que se incluye telecomunicación. 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia. y 11. Soberanía y transparencia en la gestión Pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013, reglamenta el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, en el marco del Título IV de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Artículo 5 del Decreto supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, señala que los Planes Institucionales de Implementación de Gobierno Electrónico y los Planes Institucionales de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, serán priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 en su Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera, dispone que las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico y demás normas vigentes.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Sistemas Informáticos y la Secretaría Departamental de Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, quedan encargadas de la publicación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución es dada en el Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

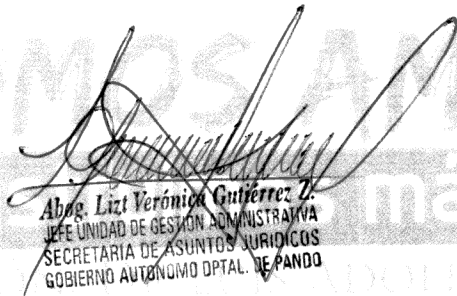
Regístrese, Comuníquese, Archívese.



Dr. Luis Adolfo Flores Roberts  
**GOBERNADOR**  
**DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO**



Dr. John H. Rojas Lima  
SECRETARIO DPTAL. ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE PANDO



Abg. Lizt Verónica Gutiérrez  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE PANDO



**SOMOS AMAZONIA**  
**Construimos más que obras**  
GESTIÓN: DR. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS

## **PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO**

### **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**



## INTRODUCCIÓN

En los últimos años las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) han tomado un papel importante en nuestra sociedad y se utilizan en una multitud de actividades, tanto en las entidades públicas como privadas.

En el ámbito estatal, las TIC se han convertido en una herramienta fundamental para una gestión pública eficaz, eficiente y transparente con la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, garantizando de esta forma un servicio de calidad a la sociedad.

En este sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia a través del Decreto Supremo 3251 del 12 de julio del 2017, aprueba Plan Nacional de Gobierno Electrónico, con un conjunto de acciones coherentes y articuladas descritas en los tres ejes estratégicos centrales:

**Gobierno Soberano**, que ronda en torno a la soberanía tecnológica y las condiciones necesarias para alcanzar objetivos en el ámbito del Gobierno Electrónico; **Gobierno Eficiente**, lograr la mayor eficiencia en la gestión pública, a partir de una reingeniería de procesos y procedimientos y simplificación de trámites así fortalecer la calidad de servicios que presta el Estado a los ciudadanos y ciudadanas; **Gobierno abierto y participativo**, busca consolidar y dinamizar diversos aspectos de la vida social, a través del acceso a los datos e información pública y la promoción de la participación y control social.

En este contexto, se elabora el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, enmarcado en el Plan Nacional, con la finalidad de consolidar formas innovadoras y nuevos espacios de interacción entre la institución y la sociedad del departamento de Pando de la misma manera mejorar la gestión pública y facilitando la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía.

### 1. ANTECEDENTES

En el transcurrir de los años las instituciones públicas con el objetivo de mejorar la productividad y la eficiencia en la ejecución de proyectos y programas, han logrado optimizar diferentes procesos operativos con el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación. Sin embargo estas iniciativas dispersas e individuales no se encuentran en base a un desarrollo integral de Estado en su conjunto con respecto al avance de la tecnología y el uso de las mismas en la gestión pública. En las últimas décadas, el estado, con el objeto de construir una sólida estructura para desarrollo del Gobierno Electrónico, enfoca su esfuerzo en el establecimiento de marco jurídico:

- El Parágrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política la implementación de la estrategia para incorporar el conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación.



- El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley Nro. 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

En la misma línea Gobierno Nacional a través de la Agenda Patriótica 2025, establece políticas a mediano y largo plazo y una visión integral de desarrollo del país, entre las que se encuentran:

- Universalización de los servicios básicos en las se incluye las telecomunicaciones.
- Soberanía tecnológica, reduciendo la dependencia tecnológica.
- Soberanía y transparencia de la gestión pública.

En fecha 13 de noviembre del año 2013 a través del Decreto supremo Nro. 1793 se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, definiéndose los lineamientos para la implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Boliviano, bajo los siguientes objetivos:

- Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en los procesos internos del Gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.
- Generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de Tecnologías de Información por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesino.

## **2. MARCO NORMATIVO**

El Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo 3251 del 12 de julio del año 2017, aprueba los Lineamientos y el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, aplicándose la normativa en todo los niveles de Gobierno de Estado Plurinacional de Bolivia.

En el numeral II de la Disposición Transitoria Primera del mencionado Decreto Supremo, establece que las entidades públicas, en un plazo máximo de 12 meses a partir de la publicación del Decreto Supremo, deberán enviar a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación.

## **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO**

### **3.1. OBJETIVO GENERAL**





Establecer las bases sobre las cuales se puede mejorar la prestación de servicios a través de uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y otras herramientas, para transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho de acceso a información.

#### **4. PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO**

El presente plan establece las condiciones para la implementación de Gobierno Electrónico en el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, rumbo al bicentenario de la independencia tecnológica del Estado, buscando aprovechar de forma integral el potencial del avance de las tecnologías de información y comunicación que nos ofrecen por ende mejorar la calidad de la administración pública.

En este sentido el plan está enmarcado sobre los tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

##### **EJE 1.- Gobierno Soberano**

###### **Linea estrategica.- Infraestructura y conectividad**

###### **Objetivo**

Diseñar una estructura de red para interconectar todas las instalaciones y oficinas dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, así tener la capacidad de dar respuesta a todos los servicios y futuras necesidades que se presentan, esto con el uso de las tecnologías de información y comunicación

###### **Descripción**

Diseñar una versión mejorada y ampliar la infraestructura de la red de datos, permitiendo de esta forma interconexión de todas las oficinas dependientes de la Gobernación de Pando.

###### **Linea estrategica.- Interoperabilidad**

###### **Objetivo**

Establecer los mecanismos técnicos para el intercambio de datos e información con instituciones estatales, que les facilite a los ciudadanos la gestión de trámites y servicios con el Estado.

###### **Descripción**

La interoperabilidad es un componente esencial de intercomunicación para compartir datos e información entre las instituciones, por la misma razón el Gobierno



Departamental establecera una estructura tecnológica para enviar y recibir información relevante, que les facilite a los ciudadanos la gestión de tramites.

### **Linea estrategica.- Seguridad informatica y de la información**

#### **Objetivo**

Desarrollar mecanismos tecnicos y legales que nos permitan accionar de manera preventiva y reactiva ante los incidentes informáticos, para asi de esta manera mantener la integridad de la información de la institución.

#### **Descripción**

A diario estamos expuestos a los riesgos (robos, desastres naturales) y vulnerabilidades de acceso no autorizado a los sistemas de información, esto nos lleva a generar planes institucionales de una adecuada Gestión de Riesgos, que nos permitan mantener la integridad de la información.

### **EJE 2.- Gobierno Eficiente**

#### **Linea estrategica.- Simplificación de tramites**

##### **Objetivo 1.**

Desarrollar una Plataforma Web de Seguimiento de Tramites, permitiendo agilizar, optimizar y transparentar procesos relacionados con el seguimiento y control de tramites realizados por la ciudadanía.

##### **Descripción**

La Plataforma de seguimiento de tramites permitira el acceso a la información de forma oportuna y fiable sobre el estado de los tramites que la ciudadanía realiza sin la necesidad de que el tramitador tenga que apersonarse a a las dependencias del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

##### **Objetivo 2.**

Brindar información mediante una plataforma web sobre los procedimientos y requisitos para la realización de los diferentes tramites con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, con la finalidad de reducir tiempos y costos.

##### **Descripción**

Se establecera una plataforma web donde la ciudadanía podra acceder a toda la información necesaria en cuanto a los procedimientos y requisitos antes de iniciar un tramite sobre los servicios que presta el Gobierno Departamental, con esto aportar a la



simplificación de tramites y reducir pasos, tiempos y costos a la población del departamento de Pando.

### **Linea estrategica.- Gestión Pública**

#### **Objetivo.**

Implementar un Sistema de Información de Gestión Documental de Archivos Contables, para incrementar la eficiencia en el manejo de información en la Dirección Financiera de la Gobernación de Pando.

#### **Descripción.**

El Sistema de Gestión Documental tiene por objetivo realizar el control eficiente y sistemático de recepción, almacenamiento, acceso y preservación de la documentación en formato digital, salvaguardando sus características estructurales y contextuales los cuales permita el acceso a la información de forma oportuna.

### **Linea estrategica.- Asesoramiento y Capacitación técnica.**

#### **Objetivo**

Desarrollar planes de asesoramiento y capacitación técnica en el uso de herramientas de tecnologías de información.

#### **Descripción**

Para el adecuado desarrollo y funcionamiento del Plan de Gobierno Electronico, se requiere que los servidores publicos esten capacitados en el uso de herramientas tecnologicas.

### **Linea estrategica.- Calidad de los servicios públicos**

#### **Objetivo**

Implementar una plataforma web de recepción de quejas, reclamos y sugerencia para mejorar los estandares de atención a la ciudadanía.

#### **Descripción**

La Plataforma Web, permitira mejorar la atención al publico, los procesos internos; permitiendo de esta forma mejorar la eficiencia de la Gestión Publica.

### **EJE 3.- Gobierno Abierto y Participativo**

### **Linea estrategica.- Transparencia y datos abiertos**



### **Objetivo**

Brindar información permanente a la ciudadanía a través Sitio Web de la Gobernación de Pando, en cumplimiento a las políticas de transparencia y acceso a la información pública.

### **Descripción**

La información de la plataforma web se actualizara de forma continua con la publicación de nuevos datos, garantizando de esta forma el acceso a la información.

### **Objetivo 2.**

Desarrollar una plataforma web de datos abiertos que contendra un catalogo y repositorio de información de documentos publicos orientados a la redistribución y reutilización.

### **Descripción**

Esta plataforma tiene el objetivo de brindar a la población un conjunto de datos, los cuales puedan ser utilizados para analizar o generar nuevos datos.

### **Linea estrategica.- Participación y control social**

### **Objetivo**

Profundizar, a través del uso de herramientas Tecnológicas, los procesos de gestión participativa y control social, generando mayor interacción entre el Gobierno Departamental de Pando y sus habitantes.

### **Descripción**

El uso de las nuevas tecnológicas de información y comunicación como herramientas de participación y control social, permitira profundizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.



**5. RESULTADOS AL 2025**

<b>Ejes estratégicos</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Resultados al 2025</b>
Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Una red de datos de todas las oficinas del Gobierno Departamental interconectados.
	Interoperabilidad	Estructura tecnológica en funcionamiento para enviar y recibir información.
	Seguridad Informática y de la información	Plan de gestión de riesgos implementado y en funcionamiento.
Gobierno Eficiente	Simplificación de tramites	Plataforma web de seguimiento de trámites en funcionamiento.
		Plataforma web de información de procedimientos y requisitos en funcionamiento
	Gestión pública	Sistema de información de gestión documental de archivos contables en funcionamiento.
	Asesoramiento y capacitación técnica	80% de funcionarios capacitados en el uso de herramientas de tecnologías de información.
	calidad de los servicios públicos	Plataforma web de recepción de quejas, reclamos y sugerencias en funcionamiento.
Gobierno Abierto y Participativo	Transparencia y datos abiertos	Sitio web con información institucional actualizada
		Plataforma web de datos abiertos en funcionamiento.
	Participación y control social	Herramientas tecnológicas para los procesos de gestión participativa y control social.

**6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

<b>Nº</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
1	Infraestructura y conectividad								
2	Interoperabilidad								
3	Seguridad informática y de la información								
4	Simplificación de tramites								
5	Gestión Pública								
6	Asesoramiento y capacitación técnica								
7	Calidad de los servicios Públicos								
8	Transparencia y datos abiertos								



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
DESPACHO GUBERNAMENTAL



MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN

No. 99-A/2017

Señores:

Ing. Jhony Benito Laura,

**ENCARGADO**

Ing. Carolina Cruz Torrico.

**TECNICO**

**UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL.DE PANDO.**

Presentes.-

Cobija, 11 de agosto 2017

De mi consideracion:

A objeto de estar con lo dispuesto por el art. 6 del D.S. 3251 y, con la finalidad de cumplir con lo regulado por la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, D. S N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, D. S. N° 2514 de 09 de septiembre de 2015 y D.S. 3251 de 12 de julio de 2017; este **Despacho Gubernamental Designa a usted, como Responsables de Coordinación para la Implementación de los Planes establecidos por el D.S: N° 3251**, solicitando que sus actividades deben ser cumplidas e informadas de manera eficaz y eficientemente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

En incumplimiento será sancionado conforme a normativa y Reglamento Interno vigente.

Con este motivo salud a usted atentamente.



*Dr. Luis Adolfo Flores Roberts*  
GOBERNADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

*[Firma]*  
11-08-2017  
C.c. Arch.

*Benito*  
Recibido  
11-08-17